



SESIÓN ORDINARIA 186-2004

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas quince minutos del día lunes 26 de julio del dos mil cuatro, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

FRANCISCO GARITA VÍLCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

Señor	Víctor Manuel Alfaro Ulate
Señora	Ana Beatriz Rojas Avilés
Señor	Elí Gerardo Jiménez Arias
Señora	Adriana María Aguilar Sánchez
Señor	Nelson Rivas Solís
Señora	Lilliana González González
Señora	Luz Marina Ocampo Alfaro
Señor	Juan Carlos Piedra Guzmán

REGIDORES SUPLENTES

Señor	Luis Fernando Rodríguez Bolaños
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	Hilda Marta Murillo Chacón
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes
Señora	Priscilla Salas Salguero
Señor	Juan Carlos Rodríguez Arce

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señora	Hilda María Barquero Vargas	Distrito Primero
Señor	Vinicio Vargas Moreira	Distrito Segundo
Señor	Albino Esquivel Vargas	Distrito Tercero
Señor	José Alberto Calderón Uriarte	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTES

Señor	Celín Lépez Chacón	Distrito Primero
Señora	Mayra Mayela Salas Arias	Distrito Tercero
Señora	Mayra Mora Montoya	Distrito Cuarto
Señora	Guiselle Mora Padilla	Distrito Quinto

ALCALDE MUNICIPAL – SECRETARIA CONCEJO

MSc.	Javier Carvajal Molina
Señora	Noemy Rojas González

REGIDORES Y SÍNDICOS EN COMISIÓN

Señora	Maribel Quesada Fonseca	Regidora Suplente
Señora	María Elizabeth Garro Fernández	Regidora Suplente

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señora	María Magda Quirós Picado	Síndica Suplente
--------	---------------------------	------------------

**ARTICULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción,
Patrona de esta Municipalidad.**

ARTÍCULO II: ENTREGA Y APROBACIÓN DE ACTAS

a. Sesión 184-2004 del 19 de julio del 2004

// LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN 184-2004, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA

a. MSc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal

Asunto: Remite copia de nota suscrita por la Licda. Margarita Echeverría B., Directora Ejecutiva de Selecciones, en la cual solicita permiso para realizar Torneo Clasificatorio de Futsal de Concacaf del 23 al 31 de julio de 2004 en jornadas dobles en el Palacio de los Deportes de Heredia. Falta copia de la póliza de responsabilidad civil del INS.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: AUTORIZAR PERMISO PARA REALIZAR TORNEO CLASIFICATORIO DE FUTSAL DE CONCACAF, A REALIZARSE DEL 23 AL 31 DE JULIO DEL 2004 EN JORNADAS DOBLES EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES.

b. Miguel Picado Rojas – Coordinador Proyecto Agenda Local 21

Asunto: Boleta de información general del municipio y de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo para efectos del taller inicial a realizarse el jueves 19 y 20 de agosto en San Carlos.

// LA PRESIDENCIA INDICA QUE SE TRASLADÉ COPIA DE ESTA NOTA A LAS REGIDORAS LILLIANA GONZÁLEZ Y ANA BEATRIZ ROJAS, ASIMISMO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO.

c. Lic. Máximo Moraga Cabalceta, MBA – Gerente de Área a.i.- Área de Servicios Municipales

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario N° 2-2004 de la Municipalidad por la suma de ¢379.693.024.97.

// LA PRESIDENCIA SEÑALA QUE LA NOTA QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO.

d. MSc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal

Asunto: Remite copia de Visto Bueno para el traspaso de la Patente de Licores Extranjeros N° 12 del distrito central, del Sr. Juan Fabio Araya Sánchez a favor del Sr. **ALEX ADRIÁN SALAS SOLANO.**

// SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- 1. APROBAR EL TRASPASO DE LA PATENTE DE LICORES EXTRANJEROS N° 12 DEL DISTRITO CENTRAL A FAVOR DEL SR. ALEX ADRIÁN SALAS SOLANO, CÉD. N° 1-909-890, SEGÚN VISTO BUENO EMITIDO POR LA DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, SRA. Ma. ISABEL SÁENZ SOTO.**
- 2. AUTORIZAR AL DPTO. DE RENTAS Y COBRANZAS A OTORGAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA PATENTE CONFORME A LOS REQUISITOS LEGALES, REGLAMENTARIOS O ADMINISTRATIVOS QUE REGULAN LA MATERIA.** La Regidora Ana Beatriz Rojas vota negativamente.

- e. MSc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de Visto Bueno para el traspaso de la Patente de Licores Extranjeros N° 51 de JAVI DE TIBÁS S.A. a favor de la Sra. **XINIA CAMACHO VARGAS.**

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR MAYORÍA:

1. **APROBAR EL TRASPASO DE LA PATENTE DE LICORES EXTRANJEROS N° 51 DEL DISTRITO CENTRAL A FAVOR DE LA SRA. XINIA CAMACHO VARGAS CÉD. N° 4-123-671, SEGÚN VISTO BUENO EMITIDO POR LA DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, SRA. Ma. ISABEL SÁENZ SOTO.**
2. **AUTORIZAR AL DPTO. DE RENTAS Y COBRANZAS A OTORGAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA PATENTE CONFORME A LOS REQUISITOS LEGALES, REGLAMENTARIOS O ADMINISTRATIVOS QUE REGULAN LA MATERIA.** Las regidoras Ana Beatriz Rojas y Luz Marina Ocampo votan negativamente.

- f. MSc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de Visto Bueno para el traspaso de la Patente de Licores Nacionales N° 10 del distrito central, del Sr. Luis Humberto Delgado Zumbado a favor de **EUGENIA DELGADO ZUMBADO.**

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR MAYORÍA:

1. **APROBAR EL TRASPASO DE LA PATENTE DE LICORES NACIONALES N° 10 DEL DISTRITO CENTRAL A FAVOR DE LA SRA. EUGENIA DLGADO ZUMBADO, CÉD. N° 1-419-900, SEGÚN VISTO BUENO EMITIDO POR LA DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, SRA. Ma. ISABEL SÁENZ SOTO.**
2. **AUTORIZAR AL DPTO. DE RENTAS Y COBRANZAS A OTORGAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA PATENTE CONFORME A LOS REQUISITOS LEGALES, REGLAMENTARIOS O ADMINISTRATIVOS QUE REGULAN LA MATERIA.** Las regidoras Ana Beatriz Rojas y Luz Marina Ocampo votan negativamente.

- g. MSc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de Visto Bueno para el traspaso de la Patente de Licores Nacionales N° 04 del distrito quinto, del Sr. Walter Morera Esquivel a favor del Sr. **MICHAEL CHARLES CANNON ST JOHNSTON.**

// SE ACUERDA POR MAYORÍA:

1. **APROBAR EL TRASPASO DE LA PATENTE DE LICORES NACIONALES N° 04 DEL DISTRITO QUINTO A FAVOR DEL SR. MICHAEL CHARLES CANNON ST JONSTON, CÉD. N° 8-047-896, SEGÚN VISTO BUENO EMITIDO POR LA DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, SRA. Ma. ISABEL SÁENZ SOTO.**
2. **AUTORIZAR AL DPTO. DE RENTAS Y COBRANZAS A OTORGAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA PATENTE CONFORME A LOS REQUISITOS LEGALES, REGLAMENTARIOS O ADMINISTRATIVOS QUE REGULAN LA MATERIA.** Las regidoras Ana Beatriz Rojas y Luz Marina Ocampo votan negativamente.

- h. MSc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal
Asunto: Solicitud para que se autorice a la Administración a realizar los trámites para que el Sr. Francisco Orozco Aguilar obtenga el pasaporte de servicio para que participe en el Proyecto Municipal de Seguridad Ciudadana en Israel.

- **La Regidora Ana Beatriz Rojas** pregunta que si se sabe cuál es el monto de gastos en pasajes.
- **El Alcalde Municipal** indica que por ahora no lo tiene, pero va a tratar de averiguarlo.
- **El Regidor Suplente Juan Carlos Rodríguez** señala que talvés sería mejor buscar algo más razonable y que pueda participar más personal, para que pueda mejorar la Policía como sistema y como estructura. Indica que se podría hacer un estudio y preparar más gente en el manejo de la Policía Municipal.
- **El Alcalde Municipal** señala que no hay país en el mundo con una política como la israelita con esquemas de organización muy complejos. Señala que esto sirve para que pueden enseñar y transmitir conocimientos hacia nuestro país.

Indica que es justificado, primero por lo que se puede aprender, segundo por los contactos que se puedan tener en Israel, y tercero que ha sido seleccionado como único participante por Costa Rica. Señala que Francisco Orozco ha demostrado ante los compañeros su capacidad por el manejo de la Policía Municipal, asimismo están realizando operativos en diferentes puntos de la ciudad y asistiendo a zona de parques, sea que la Policía Municipal está funcionando.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR MAYORÍA Y EN FIRME:

1. **OTORGAR PERMISO AL SR. FRANCISCO OROZCO AGUILAR, CÉD. 4-129-507, JEFE DEL DPTO DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO PARA QUE PARTICIPE EN EL PROYECTO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, A CELEBRARSE EN EL ESTADO DE ISRAEL, DEL 17 DE AGOSTO AL 09 DE SETIEMBRE DEL 2004, AMBAS FECHAS INCLUSIVE, EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**
2. **AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES PARA QUE EL SR. OROZCO AGUILAR OBTenga EL PASAPORTE DE SERVICIO.** La regidora Luz Marina Ocampo vota negativamente.

- i. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal
Asunto: El Concejo debe tomar el acuerdo de realizar el cobro correspondiente y notificar a los miembros de la Comisión de Festejos Populares la decisión del Concejo Municipal. AIM-154-2004. Exp. N° SCM-378-03.
- **La Presidencia** señala que se podría trasladar a la Administración para que la Dirección Jurídica brinde un informe y defina los montos que deben pagar.
 - **El regidor Nelson Rivas** señala que el informe es muy claro, como lo dice la señora Auditora el tiempo se le venció a la comisión, por lo que le sugiere a la Presidencia que le traslade ese informe a la Comisión Especial Investigadora y que el próximo jueves presenten un informe al Concejo con los montos que hay que cobrar.
 - **La regidora Luz Marina Ocampo** pregunta que si hay tiempo de pasarlo a la comisión, además señala que le preocupa este asunto, ya que la comisión no firmó ningún documento de que se hacía responsable de la plata que se les prestaba.
 - **La Auditora Interna** indica que la obligación del Concejo es cobrarlo, porque la duda era el monto que había que cobrar, por eso ella remite la respuesta de la Contraloría General de la República al Concejo para que tomen una decisión al respecto. Cree que es sano que se les dé la oportunidad a los miembros de la comisión.
 - **El regidor Fernando Rodríguez** considera que desde un principio se cometieron errores, ya que esas personas vinieron con la más buena fé de colaborar, esto se pudo haber arreglado de otra forma, porque cobrar esto no es lo más justo, ya que este asunto debería de terminar de una forma más elegante para todos.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:

- 1. APROBAR EL DOCUMENTO AIM-154-2004 SUSCRITO POR LA SRA. ANA VIRGINIA ARCE LEÓN, AUDITORA INTERNA MUNICIPAL.**
- 2. TRASLADAR EL DOCUMENTO A LA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE LOS FESTEJOS POPULARES 2003 CON EL FIN DE QUE RINDAN UN INFORME PARA CONOCERLO EL PRÓXIMO MARTES 03-08-04.**

- j. Licda. Xinia Herrera Durán – Directora Atención al Usuario, Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos
Asunto: Solicitud de permiso para instalar puestos de información en el parque central el miércoles 25 de agosto del 2004 de 8 a.m. a 4 p.m., con el fin de que los usuarios puedan expresar sus inquietudes, presentar quejas o recibir información sobre los servicios públicos.

// SE ACUERDA POR MAYORÍA: AUTORIZAR A LA LICDA. XINIA HERRERA DURÁN EL USO DEL PARQUE CENTRAL EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2004 DE 8 A.M. A 4 P.M. CON EL FIN DE QUE LOS USUARIOS PUEDAN EXPRESAR SUS INQUIETUDES, QUEJAS O RECIBIR INFORMACIÓN. La Regidora Ana Beatriz Rojas vota negativamente.

- La Presidencia da un receso a partir de las 7:40 p.m. y se reinicia a las 8:07 p.m.

ARTÍCULO IV: ANÁLISIS DE INFORMES

- a. MSc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal
Asunto: Reglamento de la Policía Municipal.

REGLAMENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

EXORDIO:

Como lo ha manifestado la Sala Constitucional en su Voto 2000-00872, en cuanto a la naturaleza del servicio de policía, "Una necesidad es de carácter general cuando muchas personas pueden identificar en ella su necesidad individual, o lo que es lo mismo, la necesidad general es "la suma apreciable de concordantes necesidades individuales. La seguridad pública es una necesidad general, puesto que todas las personas sienten **su necesidad**" de proteger la integridad física, sus bienes y sus derechos; en otras palabras, la seguridad pública no se puede entender sino desde el punto de vista de la protección de todos y cada uno de los miembros de la población. En nuestro régimen jurídico, está concebida como un servicio público del más alto rango, puesto que como se ha visto en esta sentencia, la propia Constitución Política se encarga de darle especial tratamiento. Su objetivo inmediato, es lograr el más amplio desarrollo posible de los derechos y libertades de las personas, en un clima de armónica conveniencia y de paz pública. Así las cosas, el servicio de seguridad pública no puede diferenciar entre las personas, ni para favorecer solo a unos, ni para hacer recaer el costo de la tarifa en unos pocos en beneficio de los demás. No es posible hablar en la seguridad ciudadana de una contraprestación que brinda la Administración a personas determinadas, tampoco es jurídicamente aceptable estimar que solo los propietarios de los inmuebles se benefician con ella.."

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE SU CREACIÓN

Mediante resolución número 10134-99 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, se confirma la constitucionalidad de la creación de la Policía Municipal. En este mismo sentido, el Código Municipal en su artículo 4, inciso c, señala que la municipalidad posee autonomía política, administrativa y financiera que confiere la Constitución Política y que dentro de sus atribuciones se incluyen la de administrar y prestar los servicios públicos municipales. Esta actividad local va dirigida a la consecución de obras y servicios que tengan por objeto el mantenimiento de la ley, la regulación de actividades ilícitas y lo que es más importante, prestar ayuda a todo lo que lo necesite, fomentando los intereses

y la satisfacción de los ideales de los munícipes así como de la seguridad ciudadana, razón de ser de la Policía Municipal.

CONCEPTO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Implica prevención y asistencia inmediata, bajo una función particular que es la local, lo que se denomina prevención y disuasión primaria, en cuyo desarrollo la policía municipal tiene un papel fundamental.

En este nivel de seguridad ciudadana, que afecta de manera muy particular a la función de auxilio al ciudadano, la policía debe de tener un campo amplio de competencias específicas y a la vez complementarias con otras instituciones públicas.

El ayuntamiento debe velar para que sus contribuyentes reciban servicios de calidad en seguridad ciudadana, que permitan no solo eso, sino que informe al turismo en los ingresos, regule las anomalías más comunes y favorezcan el bienestar de todos a través del incremento en los ingresos municipales.

La Constitución Política en su artículo 169 señala que la administración de los intereses y servicios locales, en cada cantón estará a cargo del Gobierno Municipal, asimismo, el Código Municipal en su artículo 3º reza: "La jurisdicción territorial de la Municipalidad es el Cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal. El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal".

Estas labores tan importantes de seguridad y mantenimiento del orden público a cargo de las corporaciones municipales, se han transformado en prioridades inmediatas por el interés público que se reflejan en ellas.

CAPÍTULO I Fines y Funciones

Artículo 1º- El Departamento de Policía Municipal de Heredia (DPMH), también conocida (PMH), es un cuerpo especial de vigilancia y seguridad, que con carácter esencialmente administrativo, contribuye a mantener el orden público en el Cantón Central de Heredia.

Artículo 2º- La Policía Municipal de Heredia (PMH), tiene las siguientes funciones:

- a) Velar por la seguridad ciudadana y el mantenimiento del orden público del cantón, en coordinación con los otros cuerpos de seguridad pública del país.
- b) Colaborar con las organizaciones comunales en programas tendientes a mejorar la seguridad de los ciudadanos y prevenir el delito.
- c) Colaborar con las instituciones y organizaciones sociales que realicen sus actividades en los ámbitos de la seguridad ciudadana, la salud pública, la beneficencia, la cultura, el deporte, la ecología, entre otras.
- d) Colaborar con la Comisión Nacional de Emergencias en los casos de catástrofes y en las calamidades públicas dentro del cantón.
- e) Colaborar con las autoridades judiciales y con los organismos de investigación y prevención del delito.
- f) Colaborar en el mantenimiento de la seguridad y el orden de los actos públicos que realice la Municipalidad de Heredia.
- g) La vigilancia de los edificios, monumentos, parques, jardines y todos los lugares y bienes que constituyan el Patrimonio Municipal.
- h) Velar por la regulación adecuada de las vías de tránsito del Cantón Municipal de Heredia.
- i) Controlar y repeler las actividades lucrativas ilegales dentro del cantón.
- j) Retirar de las aceras y vías públicas, los enseres y mercadería de los vendedores ambulantes o estacionarios que no se encuentren a derecho.
- k) Velar por los reglamentos municipales vigentes en los cuales se asignen competencias y funciones a la Policía Municipal.

- l) Colaborar con otros departamentos de la Municipalidad de Heredia en funciones que se requiera la participación de la Policía Municipal.
- m) Las demás que señala el Concejo Municipal, la Alcaldía Municipal o los manuales.

Artículo 3°- Cualesquier acto que en cumplimiento de sus funciones realice la Policía Municipal de Heredia (PMH), deberá ser puesto en conocimiento del organismo nacional de seguridad o investigación que corresponda y los departamentos municipales.

CAPÍTULO II

Identificación

Artículo 4°- Todos los miembros de la Policía Municipal de Heredia (PMH), deberán Portar en un lugar visible, un carnet de identificación con las siguientes características y datos:

- a) Fotografía en colores
- b) Nombres y apellidos
- c) Número de cédula de identidad
- d) Cargo en la Policía Municipal de Heredia (PMH)

El titular deberá devolver el carnet con su uniforme y cualquier otro implemento que se le haya concedido en razón de su puesto, al Jefe del Departamento en caso de renuncia, permiso sin goce de salario, vacaciones, incapacidades, suspensión o despido.

Artículo 5°- Es obligatorio el uniforme mientras se encuentra en servicio para todos los miembros del Departamento de la Policía Municipal, solo en caso de algún operativo o procedimiento especial, será el de uso civil y para estos deberá contar con el visto bueno del jefe del departamento por escrito.

Artículo 6°- Se prohíbe la utilización del uniforme de modo incompleto, así como la descuidada colocación de prendas que lo componen. Sobre el uniforme solo se podrán portar las insignias del correspondiente grado y los distintivos específicos del Departamento, condecoraciones, armamentos y demás equipo reglamentario.

Artículo 7°- El cabello del personal masculino no podrá exceder la longitud de la parte Inferior del cuello de la camisa y no podrá taparse las orejas. A los oficiales de este sexo les queda autorizado, previa comunicación a sus superiores, el uso de bigote arreglado, no pudiendo exceder su longitud de cuatro centímetros.

Artículo 8°- El departamento de Policía Municipal de Heredia (PMH), estará organizado en secciones y unidades, las cuales se establecerán según sus necesidades, desarrollo y crecimiento del Departamento. Con fines operativos, las unidades podrán subdividirse en patrullas, grupos, etc.

Artículo 9°- La estructura Jerárquica de la Policía Municipal será la siguiente:

- a) Jefe y subjefe de departamento
- b) Jefe de sección
- c) Jefe de unidad de Policía

La anterior estructura podrá ser aplicada siempre y cuando la necesidad y la cantidad de funcionarios que integran la Policía Municipal lo permitan.

Artículo 10°- El jefe de Departamento de Policía Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Dirigir la actividad cotidiana del Departamento.

- b) Recomendar al Alcalde Municipal el nombramiento de los miembros de la Policía Municipal de Heredia (PMH), cuando las causas así lo ameriten.
- c) Proponer al Alcalde Municipal el proyecto de presupuesto anual.
- d) Proponer los proyectos de renovación de los procedimientos, sistemas y métodos de trabajo.
- e) Tomar las medidas necesarias en caso de emergencia e informar inmediatamente a otros cuerpos de la Policía Nacional y demás autoridades que correspondan.
- f) Elaborar el informe anual estadístico de la actividad de la Policía Municipal de Heredia (PMH)
- g) Reunirse por lo menos una vez al mes con los jefes de sección.
- h) Realizar cada año una evaluación de los integrantes del departamento.
- i) Tomar las disposiciones y girar las instrucciones necesarias para que el departamento cumpla con su cometido.
- j) Las demás que señala el Concejo Municipal o el Alcalde Municipal.

Artículo 11°- El jefe de sección tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Dirigir el trabajo en conjunto de la sección.
- b) Informar al Jefe del Departamento sobre el trabajo de la sección y asesorarlo en todo aquello para lo que fuera requerido.
- c) Formular las propuestas que consideren oportunas para el mejor funcionamiento de su sección y del departamento.
- d) Ejercer las funciones que le delegue el jefe del departamento
- e) Efectuar una valoración anual, como mínimo, de los jefes de las unidades que comprenden la sección.
- f) Las demás que le señale el jefe del departamento.
- g) Coordinar los operativos que realice la Municipalidad con otras instituciones competentes.

Artículo 12°- El jefe de Unidad tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Dirigir el trabajo cotidiano de la unidad.
- b) Supervisar la actuaciones del personal a sus órdenes y corregir las posibles deficiencias que observe.
- c) Informar al jefe de sección de la actuación del personal a su cargo.
- d) Velar porque el personal disponga de las condiciones adecuadas para cumplir con sus labores y mantener en buen estado el equipo de trabajo.
- e) Velar porque los policías observen las normas de puntualidad y disciplina.
- f) Efectuar una valoración anual, como mínimo, de los miembros de la unidad.
- g) Proponer al jefe de sección las medidas que consideren atinadas para el mejoramiento de la unidad.
- h) Mantener el mayor nivel posible de conocimientos y preparación de los policías.
- i) Las demás que le señale el jefe de sección.

CAPÍTULO III **Selección, ascensos, sanciones**

Artículo 13°- Además de los requisitos que establezcan otras normas de reclutamiento y selección del personal vigente en la Municipalidad de Heredia, los aspirantes a ser miembros de la Policía Municipal de Heredia (PMH), deberán llenar los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Haber concluido como mínimo la educación secundaria (bachillerato).
- c) No haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) Contar con permisos de portación de armas vigente.
- f) Poseer licencia de conducir B1 y A3.
- g) Tener experiencia en ámbito policial.

Artículo 14°- Los ascensos de los miembros de la Policía Municipal de Heredia (PMH) se realizarán según lo establecido en el Código Municipal.

Artículo 15°- Se consideran faltas de carácter leves:

- a) Elevar informes, quejas o peticiones sin respetar las disposiciones de este reglamento, cuando no exista un motivo justificado que lo haya motivado.
- b) El retraso, negligencia y descuido de carácter leve en el cumplimiento de las funciones.
- c) El descuido en la conservación de instalaciones, documentos y otros materiales y equipos de servicio que no causen perjuicio grave.

Artículo 16°- Se consideran faltas de carácter graves:

- a) La desobediencia a los superiores jerárquicos respecto de las cuestiones relativas a sus funciones en el desarrollo del servicio.
- b) Causar daño importante en instalaciones, documentos y otros medios materiales del servicio por negligencia o culpa grave.
- c) Incurrir en extravío, pérdida o sustracción del uniforme, equipo y dotación reglamentaria por negligencia inexcusable. En este caso, el responsable deberá reponer los elementos faltantes bajo su responsabilidad ante este municipio.
- d) Utilizar la simulación para excusarse de cumplir los deberes dispuestos por este reglamento.
- e) La ingerencia del alcohol, drogas tóxicas o estupefacientes durante la prestación del servicio, o de estas últimas en su actuar diario.
- f) No prestar auxilio al ciudadano que lo requiera o dejar de intervenir en aquellos hechos que lo ameriten.
- g) Incumplir la obligación de dar inmediato aviso a los superiores jerárquicos de cualquier asunto que por su importancia o trascendencia, requiera su conocimiento o de decisiones urgentes.
- h) Acumular hasta seis faltas leves en un año natural.
- i) La utilización de las dependencias, servicios o medios materiales del departamento de la Policía Municipal o de la Municipalidad, en beneficio personal, de tercero o de ambos, salvo autorización expresa del superior jerárquico.
- j) Actuar con notorio abuso de atribuciones, causando daños o perjuicios graves.

Artículo 17°- Se considera faltas de carácter muy graves:

- a) El abandono injustificado de sus funciones.
- b) La sustracción o pérdida del arma, por negligencia inexcusable en su custodia, así como no comunicar dicha sustracción o pérdida de manera inmediata a su superior. El servidor responsable, deberá reponer el valor total del arma ante este municipio.
- c) Exhibir agresivamente o hacer uso del arma en el desarrollo del servicio, o fuera de él, sin causa justificante.
- d) La violación de la neutralidad o independencia políticas, utilizando las facultades atribuidas para influir en procesos electorales o de cualquier naturaleza o ámbito.
- e) Cualquier conducta constitutiva de abuso doloso.
- f) La falta de probidad moral o material, tanto en el ejercicio de su función como fuera de ella.
- g) Ser irrespetuoso y/o desconsiderado en el trato hacia los ciudadanos.
- h) La comisión de tres faltas graves en un año natural.
- i) Las demás disposiciones establecidas por el Reglamento Interno de Trabajo y el Código Municipal.

Para comprobar cualquiera de las faltas establecidas en el presente artículo, así como en los artículos 15 y 16, se aplicarán las sanciones previstas en el numeral 149 del Código Municipal, siguiéndose el procedimiento que al efecto establezca ese mismo Código.

ARTÍCULO IV De los Deberes

- Artículo 18°-** Siendo la disciplina base fundamental en todo cuerpo jerarquizado, los Policías Municipales, deberán obedecer y ejecutar las órdenes que reciban de sus superiores jerárquicos, siempre que no contradigan la legalidad vigente.
- Artículo 19°-** En los casos de emergencia o desastres, los Policías Municipales de Heredia (PMH), deberán presentarse en el menor tiempo posible a su respectiva base y prestarán sus servicios, aunque estuvieran libres.
- Artículo 20°-** Se entenderá que todos los miembros de la Policía Municipal que circulen por la vía pública uniformados, se encuentran en el ejercicio de sus funciones y estarán, por tanto, obligados a intervenir en todos aquellos sucesos que reclamen su presencia, cumpliendo con los deberes que le impone el presente reglamento y la ley.
- Artículo 21°-** El Policía Municipal deberá en todo momento presentarse al cumplimiento de sus funciones, en perfecto estado y aseo personal, manteniendo en buen estado de conservación, tanto el vestuario, como los equipos que le fueron entregados o encargados para uso y/o custodia; procurando siempre una imagen decorosa.
- Artículo 22°-** Los Policías Municipales deberán evitar la comisión de delitos, faltas e irregularidades administrativas, así como, el incumplimiento de los Reglamentos Municipales. Deberán informar las deficiencias que se observen en el funcionamiento o conservación de los bienes y servicios municipales.
- Artículo 23°-** Los miembros de la Policía Municipal de Heredia (PMH), estarán obligados a prestarse entre sí mutuo apoyo, así como los miembros de otros cuerpos policiales, en toda ocasión que sean requeridos por compañeros o vena necesaria su intervención en apoyo de estos para el cumplimiento de las funciones encomendadas.
- Artículo 24°-** Los Policías Municipales de Heredia no deben admitir dádivas monetarias ni en especie por los servicios que presten. Guardarán secreto o reserva de los asuntos que conozcan por razones de su cargo.
- Artículo 25°-** Los Policías Municipales de Heredia estarán obligados a cumplir íntegramente su jornada de trabajo. El Alcalde Municipal, podrá variar el horario de trabajo de los Policías Municipales, cuando existan circunstancias de conveniencia e interés público que así lo justifiquen, respetándose para ello las normas **constitucionales** y laborales al efecto.
- Artículo 26°-** Todo Policía Municipal de Heredia estará en la obligación de poner en conocimiento de sus superiores cualquier incidente que se presente u observen en el servicio.
- Artículo 27°-** Los Policías Municipales deberán prestar auxilio y guardar el máximo Respeto a todos los miembros de la Corporación Municipal y a todos los ciudadanos que así lo requieran.

CAPÍTULO V De los derechos

- Artículo 28°-** El régimen salarial de los miembros de la Policía Municipal de Heredia (PMH), será establecido por las disposiciones legales y acuerdos que se tomen al respecto.

Artículo 29°- Por sus meritorias actuaciones, el personal de la Policía Municipal de Heredia (PMH), puede hacerse acreedor a las siguientes distinciones:

- a) Reconocimiento ante todos los miembros del Departamento de Policía Municipal.
- b) Mención honorífica a aquellos miembros que se distingan en la ejecución de intervenciones difíciles, arriesgadas, heroicas o que enaltezcan la imagen de la Municipalidad y que se distingan por sus virtudes profesionales y humanas.

Artículo 30°- Los incentivos a que se refiere el artículo anterior en su inciso A), serán otorgados por el jefe del departamento. La mención Honorífica la entregará el Alcalde Municipal.

Artículo 31°- Las distinciones otorgadas a los Policías Municipales serán tenidas en cuenta para el ascenso a otro cargo, para la adjudicación de distintivos y para el acceso a los cursos de actualización de conocimientos y especialidades en instituciones de prestigio.

Artículo 32°- Las vacaciones, permisos y licencias de los Policías Municipales se regirán por lo establecido en el Código Municipal, Reglamento Interno de Trabajo y demás normativa conexas.

Artículo 33°- Los miembros de la Policía Municipal de Heredia (PMH), tendrán derecho a que su defensa profesional en asuntos judiciales, sea suministrado pro la Municipalidad de Heredia, siempre y cuando se trate de casos estrictamente derivados del desempeño de sus funciones.

Artículo 34°- Los Policías Municipales tendrán derecho a suscribir una póliza de riesgos profesionales que cubran los riesgos de invalidez permanente o muerte. Estos derechos serán transmitidos a los causahabientes en litigio sucesor.

Artículo 35°- Los Policías Municipales podrán tener derecho a un incremento sobre el salario base de un 18% por motivos de **RIESGOS POLICIALES**, en virtud de las funciones policiales que impliquen riesgo a su integridad física.

El otorgamiento de este incentivo salarial deberá fundamentarse en cada concreto, definiendo las razones por las cuales las funciones del empleado correspondiente encuadran dentro del presupuesto de peligrosidad definido, y su reconocimiento, quedará sujeto a la existencia de contenido presupuestario.

CAPÍTULO VI

De los Comités de Seguridad Ciudadana Distrital

Artículo 36°- Para la coordinación entre las políticas de seguridad ciudadana, tanto en el plano Municipal como gubernamental, el Concejo Municipal podrá acordar la creación de Comités de Seguridad Ciudadana Distrital.

Artículo 37°- El Comité de Seguridad Ciudadana Distrital ejercerá las siguientes competencias:

- a) Prestar auxilio e información recíproca a los diferentes cuerpos policiales en lo referente a la seguridad de las comunidades que representan, así como, formular planes de infraestructura policial en el distrito o comunidad.
- b) Recomendar a las autoridades pertinentes, políticas a seguir en cuanto a la prevención del delito a nivel comunal.
- c) Realizar un diagnóstico de la problemática entre la comunidad y la corporación municipal sobre tópicos atinentes a la Policía Municipal.
- d) Establecer formas y procedimientos de colaboración entre los miembros de los diferentes cuerpos de policía.

CAPÍTULO VII

Disposiciones Finales.

Artículo 38°- La Presidencia del Concejo Municipal nombrará la Comisión Especial de la Policía Municipal, tal como lo establece el Código Municipal.

Artículo 39°- La Comisión de Policía Municipal tendrá, las siguientes competencias:

- a) Formular proyectos y programas de inversiones relativos al departamento de Policía Municipal para su inclusión en los planes y programas municipales.
- b) Recomendar al Honorable Concejo Municipal, por meritorias actuaciones, a los Policías Municipales que pueden ser acreedores de distintivos.
- c) Proponer al Alcalde las mejoras que consideren oportunas para el beneficio del servicio policial.
- d) Juramentar los comités de Seguridad Ciudadana Distritales.
- e) Las demás que le señale el Concejo Municipal.

Artículo 40°- En todo aquello no previsto en el presente reglamento, se aplicará suple-

toriamente, el Código Municipal, la Ley General de Administración Pública, Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Heredia, Código de Trabajo, la Constitución Política, Ley General de Policía y demás normativa conexas.

Artículo 41°- Rige a partir de su publicación.

// ANALIZADO EL REGLAMENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, SE SOMETE A VOTACIÓN, EL CUAL ES: APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

b. Informe RC-676-2004 "Traspaso de derechos en los diferentes cementerios de Heredia.

Texto del informe:

1. La Sra. Etelgive Sánchez Ríos, céd. N° 9-042-894, es propietaria de un derecho en el Cementerio Anexo Central, solicita su traspase el mismo a nombre del Sr. **Jorge E. Castro Brenes**, céd. N° 1-525-610 y nombra coo beneficiaria a la Sra. **Rosibel Chávez Montero**, céd. N° 2-436-753 en el lote N° 75 bloque A, mide 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud N° 423 recibo N° XXX, inscrito en folio 35 libro 2, el cual fue adquirido el 27 de marzo de 1995. El mismo se encuentra a nombre de Etelgive Sánchez Ríos, céd. N° 9-042-894.

RECOMENDACIÓN: Analizada la documentación presentada, este Dpto. recomienda el traspaso y la inclusión del beneficiario en dicho derecho.

// LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN QUE HACE EL DPTO. DE RENTAS Y COBRANZAS, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

2. El Sr. Carlos Perlaza Guevara, céd. N° 1-381-841, es propietario de un derecho en el Cementerio Anexo Central, solicita se traspase el mismo a nombre de la Sra. **Mireya Arroyo Alfaro**, céd. N° 2-216-280, en lote N° 18 bloque H, mide 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud N° 677, recibo N° 886442 inscrito en folio N° 57 libro 2, el cual fue adquirido el 21 de abril del 2004. Y además nombra como beneficiarios a:

Zenin Zamora Arroyo
Félix Zamora Arroyo

Céd. N° 4-189-878
Céd. N° 4-180-312

Annis Sánchez Arroyo	Céd. N° 2-531-193
Floria Sánchez Arroyo	Céd. N° 2-509-452
Roy Zamora Arroyo	Céd. N° 2-469-554
Eney Zamora Arroyo	Céd. N° 9-066-281
Luis Zamora Arroyo	Céd. N° 2-444-624
Edwin Mora Mora	Céd. N° 1-484-373
Guillermo Castro Monge	Céd. N° 6-245-204
José Mario Zamora Arroyo	Céd. N° 2-426-505
Esteban Masís Zamora	Céd. N° 2-540-280

RECOMENDACIÓN: Analizada la documentación presentada, este Dpto. recomienda el traspaso y la inclusión de dichos beneficiarios.

// SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN QUE HACE EL DPTO. DE RENTAS Y COBRANZAS, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

c. Informe Comisión de Hacienda

- **La Presidencia señala que el informe se presentará próximamente.**

d. Informe Comisión de Vivienda

Texto del informe:

Punto 1: Ante el oficio AMH-1571-2004 en donde se solicita a la Comisión de Vivienda,

ayuda de materiales para reparar su casa que se encuentra muy deteriorada, es nuestro deber manifestarle a la señora Leidy María Orozco Gómez que la Municipalidad está imposibilitada de ayudar en este sentido, ya que no existe asidero legal que nos apoye al respecto.

En cuanto a una posible demanda debe hacerla la señora Orozco Gómez ante la Mutual Alajuela y el constructor respectivo, aplicando el artículo de garantía que prevalece durante los primeros cinco años de construida la obra por daños ocultos.

- **El regidor Nelson Rivas** indica que la Administración había presentado un proyecto de reglamento para el otorgamiento de ayudas temporales a vecinos del cantón central en estado de desgracia o infortunios y subvenciones, para que se pudiera ayudar en algunos casos como el que presenta esta señora. Indica que él conoce este caso, la señora construyó con el bono de la vivienda y firmó por algo que no estaba bien o estaba dañado, por tanto hace la instancia al señor Presidente para que rescate ese reglamento que se presentó en una oportunidad.

- **La Presidencia** indica que va a buscar el reglamento para ver en que condiciones se encuentra, asimismo señala que este punto queda para conocimiento del Concejo Municipal.

Punto 2: Ante el oficio recibido SCM-0719-04 y la solicitud del señor Omar Solano Mata para que se incluya en el grupo de familias pobres del precario Guararí que serán trasladados al nuevo proyecto, se le anota que en el momento que esto suceda, serán tomados en cuenta para una posible vivienda. En igual forma se le contesta a los señores Douglas Díaz y Karol Campo Brenes tomando en cuenta el oficio recibido AMH-1485-2004.

// LA PRESIDENCIA SEÑALA QUE ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ALT.: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden del Día para conocer lo siguiente:

1. Moción del Alcalde: Perfil del puesto de **Jefe de Sección de Vías de Comunicación**
2. Nota AMH-1708-2004 del Alcalde: Se nombre dos representantes del Concejo para que integren la **Comisión Recalificadora de Alquileres del Mercado**

Municipal.

3. Nombrar en Comisión para el jueves 29-07-04 a los señores: Álvaro Rodríguez, Rafael Barboza y Guiselle Mora
4. Informe Comisión de Ambiente, fechado 26-07-04.
5. Solicitud para filmar comercial en el parque central

PUNTO 1: Moción del Alcalde: Perfil del puesto de "Jefe de Sección de Vías de Comunicación"

SUSTENTO: Que en el Presupuesto Extraordinario N° 2-2004, se incluyó la creación de una plaza por servicios especiales denominada "Jefe de Sección de Vías de Comunicación". Que por error se incluyó el perfil del puesto de Jefe de Obras.

POR TANTO MOCIONO: En el sentido de que este Concejo tome el acuerdo de aprobar el perfil para el puesto de "Jefe de Sección de Vías de Comunicación", según estudio técnico descrito en el documento anexo, donde se contempla la naturaleza del trabajo a realizar, la descripción de las actividades, las condiciones ambientales y organizacionales.

// LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN PRESENTADA, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

PUNTO 2: Nota AMH-1708-2004 del Alcalde: Se nombre dos representantes del Concejo para que integren la Comisión Recalificadora de Alquileres del Mercado Municipal.

Se conoce nota AMH-1708-2004 suscrita por el Sr. MSc. Javier Carvajal Molina, Alcalde Municipal, en la cual informa que corresponde a este año el aumento de los arrendamientos del Mercado Municipal, y que en este sentido la Ley N° 7027 del 4 de abril de 1983 establece que para la prorrogación y el arrendamiento de los locales en los Mercados Municipales, se debe contar con un dictamen previo de la Comisión Recalificadora. Esta Comisión debe estar integrada por dos regidores, no indica la ley si estos son propietarios o suplentes, pero si de nombramiento del Concejo y dos inquilinos del Mercado.

De conformidad con este mismo artículo, la Municipalidad tiene la obligación de comunicar por medio de nota certificada a todos los inquilinos, del derecho que les asiste de nombrar sus representantes ante la Comisión Recalificadora. La comunicación de la Municipalidad debe hacerse con treinta días hábiles de anticipación al 15 de setiembre del año en curso, que para efectos prácticos corresponde al martes 3 de agosto del presente año.

En virtud de lo anterior, solicita al Concejo designar a los regidores miembros de esta Comisión Recalificadora.

- **El Alcalde Municipal** señala que la idea es que se siga el debido proceso y se conforme bien la Comisión Recalificadora.
- **El Regidor Juan Carlos Piedra** propone a la Regidora Suplente Licda. Priscilla Salas Salguero para que integre la Comisión Recalificadora.
- **La Presidencia** propone al Regidor Suplente Fernando Rodríguez Bolaños, para que integre la Comisión Recalificadora.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: NOMBRAR A LOS REGIDORES SUPLENTES PRISCILLA SALAS SALGUERO Y FERNANDO RODRÍGUEZ BOLAÑOS COMO REPRESENTANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL ANTE LA COMISIÓN RECALIFICADORA DE ALQUILERES DEL MERCADO MUNICIPAL.

PUNTO 3: Nombrar en Comisión para el jueves 29-07-04 a los señores: Álvaro Rodríguez, Rafael Barboza y Guiselle Mora. // SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: NOMBRAR A LOS SEÑORES ÁLVARO RODRÍGUEZ SEGURA, RAFAEL BARBOZA TENORIO Y GUISELLE MORA PADILLA EN

COMISIÓN CON EL FIN DE QUE ASISTAN A REUNIÓN EL JUEVES 29 DE JULIO DEL 2004 EN SAN RAFAEL DE VARA BLANCA CON PERSONEROS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DE USUARIOS DEL AGUA.

PUNTO 4: Informe Comisión de Ambiente, fechado 26-07-04.

Texto del informe:

A esta Comisión ha llegado solicitud de corta de árboles de la Junta de Deportes de Lagunilla, de la Asociación de Mantenimiento y Embellecimiento de las Áreas Comunes y Públicas de la Urbanización Villalta, asimismo de la Escuela Julia Fernández de Cortés y de la Escuela de Enseñanza Especial de San Rafael de Heredia, por lo que se hizo formal consulta al MINAE, a lo cual con fecha 20 de julio de este mismo año, respondió que, en el artículo 28 de la Ley Forestal N° 7575 del 16 de abril de 1996 dice lo siguiente: ...1 Las plantaciones forestales incluidas bajo los sistemas agroforestales y los árboles plantados individualmente y sus productos, no requerirán permiso de corta, transporte, industrialización, ni exportación, sin embargo, en los casos que antes de la vigencia de esta ley existía un contrato forestal firmado con el Estado, para recibir certificados de abono forestal o deducción de impuesto sobre la renta, la corta deberá realizarse conforme a lo establecido en el Plan de Manejo aprobado por la Administración Forestal del Estado.

Por lo tanto la Comisión de Ambiente sugiere la corta de los árboles de Lagunilla, no así los de la Escuela de Vara Blanca, ya que según informa el MINAE ellos hablaron con la Directora de la Escuela, pues estos árboles están en terreno privado y deben solicitar el permiso al dueño del terreno.

En cuanto a la corta de los árboles del Parque de la Urbanización La Villalta se tendría que aplicar el mismo artículo de la Ley, pero ahí queremos rescatar la preocupación de un grupo de vecinas por la corta de un árbol de Jacaranda que tiene alrededor de 14 años y ellas son quienes quieren que se corte al respecto sugerimos que se solicite al Alcalde enviar al Ingeniero Municipal para que valore las obras que se pretenden construir en ese parque, pueden realizarse salvando este árbol.

En cuanto a la corta de los árboles de la Escuela de Enseñanza Especial, que según indican están en terreno de la Municipalidad de Heredia, aplica el mismo artículo, aunque para sacar la madera deben hacer los trámites ante el MINAE.

// SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL INFORME DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE, EL CUAL ES: APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

PUNTO 5: Solicitud para filmar comercial en el parque central

- A continuación se conoce nota suscrita por la Sra. Olga Alfaro Q., Productora COMUNA, en la cual solicita permiso para filmar un comercial de televisión para una campaña publicitaria de papel higiénico marca NEVAX en el Parque Central el miércoles 28 de julio a partir de las 5:30 a.m. y hasta las 2:00 p.m. Asimismo usar el kiosco del parque para que el personal pueda desayunar y almorzar en la locación.

**// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:
AUTORIZAR A LA SRA. OLGA ALFARO Q, PRODUCTORA DE LA COMUNA A UTILIZAR EL PARQUE CENTRAL Y EL KIOSCO PARA REALIZAR FILMACIÓN DE UN COMERCIAL DE TELEVISIÓN EL DÍA 28 DE JULIO DE 2004 DE 5:30 A.M. A 2:00 P.M. ASIMISMO SE AUTORIZA A LA REGIDORA LILLIANA GONZÁLEZ PARA QUE SOLICITE UNA AYUDA PARA LA COMANDANCIA DE HEREDIA O PARA EL CLUB DE JARDINES DE HEREDIA.**

ASUNTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LAS COMISIONES Y ALCALDÍA MUNICIPAL

COMISIÓN DE HACIENDA

MSc. Javier Carvajal Molina, Alcalde Municipal. Remite un ejemplar de las Conciliaciones Bancarias, Ejecución Presupuestaria, y Estados Financieros al 30 de junio del 2004 (II Trimestre del 2004) **(NOTA: Se adjunta los documentos, los cuales deben devolverse a esta Secretaría una vez analizados)**

Albino Esquivel Vargas – Concejo de Distrito de San Francisco. Aprobación del Plan Anual Operativo del 2005.

COMISIÓN DE OBRAS

Licda. Patricia Hernández Mora, Presidenta Asoc. Ecológica Pro Parques Recreativos La Lilliana, IV Etapa. Oposición de algunos vecinos de la comunidad en la construcción de la caseta policial en la comunidad.

Amed Villalobos Ellis, Coordinador del proyecto. Solicitud de aprobación final para la autorización del desfogue pluvial.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Licda. Patricia Hernández Mora, Presidenta Asoc. Ecológica Pro Parques Recreativos La Lilliana, IV Etapa. Oposición de algunos vecinos de la comunidad en la construcción de la caseta policial en la comunidad.

CONOCIMIENTO DEL MUNICIPAL

José Antonio Arce Jiménez – Presidente Fundación Americana para el Desarrollo. Invitación a participar en el VII Encuentro Internacional de Autoridades Municipales y Estatales, a realizarse en el Hotel Irazú del 31 de agosto al 03 de setiembre del 2004.

Ana Cecilia Cordero Espinoza – Miembro Comité Planes y Operativos de Heredia. Cámara de Industria y Comercio de Heredia. Propone que se convoque a las instituciones involucradas con el tema de los vendedores ambulantes a una reunión del Comité de Planes y Operativos con el propósito de analizar el tema. Copia al Concejo Municipal.

Licda. Hazel Díaz Meléndez, Directora Área de Control de Gestión Administrativo. Solicitud de información adicional para efectos de seguimiento a denuncia interpuesta por la Sra. María Marta Víquez Herrera.

MSc. Javier Carvajal Molina, Alcalde Municipal. Informe N° 11-2004 de Acuerdos y Traslados. AMH-592-2004. Copia para el Concejo Municipal.

MSc. Javier Carvajal Molina, Alcalde Municipal. Respuesta a la Defensoría de los Habitantes respecto a procedimiento disciplinario en contra de la Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez. AMH-1633-2004. Copia para el Concejo Municipal.

Guillermo Bogantes Bonilla, M.Sc. Copia del Comentario de la Cámara Nacional de Radio (CANARA) en homenaje permanente a la figura y entrega del Dr. Marco Tulio Salazar Salazar. Copia para el Concejo Municipal.

Guillermo Jiménez Alfaro, Jefe Central, Oficina Heredia, MINAE. Respuesta a solicitud planteada para corta de árboles, si es en terreno municipal, queda a criterio de la Municipalidad decidir si permite la corta de los mismos. Copia para el Concejo Municipal.

Ing. Olman Cordero Chaverri, Alcalde Municipal a.i. Informa que el recurso de amparo interpuesto por la Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez, fue declarado **sin lugar.**

ASUNTO ENTRADO

- Ing. Olman Cordero Chaverri, Alcalde Municipal a.i.
Asunto: Reglamento Feria de Mercado Libre de la Municipalidad de Heredia.

AL SER LAS VEINTIÚN HORAS, LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.

**FRANCISCO GARITA VÍLCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**NOEMY ROJAS GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

nrg/sjm.